

República de Colombia



A4009706410



MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ

NOTARIO PRIMERO

ORDEN: 106302-09/09/2013

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (1587)** -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: **NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL TRECE (2013)** -----

NOTARIA DE ORIGEN: PRIMERA DE MANIZALES. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PROTOCOLIZACION. CÓDIGO: 10 -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:
ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ con cedula de ciudadanía numero 75082247 de Manizales -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (1587)** --

En el Municipio de Manizales, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a NUEVE (9) SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE(2013) , compareció al despacho de la Notaría Primera a cargo de MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ , NOTARIO PRIMERO , ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ , mayor de edad, de estado civil casado, vecino de Manizales , a quien personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía número 75082247 expedida en Manizales - , de lo cual doy fe y expuso: Que me presenta para su protocolización y demás fines legales bajo el lugar, número y fecha que le corresponda lo siguiente: **1) PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION** que otorga la señora Claudia Serrano Madrid al señor ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ . **2) CERTIFICADO DE VIGENCIA** expedido por el Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas de fecha 21 de septiembre de 2012, (Con 1 Anexo); **3) COMPROBANTE PROVISORIO DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11-07-2013
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

me



C038553074

11-07-2013
C038553074

RECEPCION DE DOCUMENTOS por medio del cual fue expedido el certificado de vigencia de la sociedad CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP-CENTRO LATINOAMERICANO, expedido por Chile Proveedores de fecha 22 de marzo de 2013; 4) ACTA -SESION DE DIRECTORIO de la CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "RIMISP CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL" celebrada el nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012). 5) FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ACTA -TERCERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "RIMISP- CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL ", "CORPORACION RIMISP" celebrada el veintisiete (27) de Agosto de dos mil ocho (2008)-----

Lo protocolizado consta de VEINTITRES (23) hojas de papel útil que declaro incorporada al protocolo de este año.- I M P O R T A N T E: La presente escritura fue leida en su totalidad por el compareciente, la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando el compareciente estar NOTIFICADO de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto a su nombre e identificación, a los propósitos perseguidos con el presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia. Se protocoliza con la presente escritura fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las partes contratantes, cuyos números se anotaron antes. DERECHOS NOTARIALES: \$46.400. Resolución: DECRETO 0188 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2013. IVA:\$. RECAUDOS LEGALES: \$8.800-----

Recepcionó: NATALIA. Elaboró: NATALIA.-----

Así se firma en la hoja de papel notarial



PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION

Claudia Serrano Madrid, cedula nacional de identidad N° 8.122.096-4, chilena, casada, socióloga, domiciliado en Huelen 10, piso 6, Providencia, de esta ciudad y expone: Que mediante este instrumento público otorga PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, amplio y suficiente como en Derecho corresponde al Señor: ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Avenida Alberto Mendoza No. 89-103, Manizales, Colombia, portador del pasaporte N° CC 75082247, para que en nombre de su mandante: CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "RIMISP" CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, lo represente y comparezca ante EL MINISTERIO DE GOBERNACION de la República de Colombia, a gestionar legalización e inscripción de PERSONALIDAD JURIDICA EXTRANJERA, de CORPORACION RIMISP, así mismo podrá representarlo ante cualquier autoridad administrativa y municipal que tenga relación con esta legalización.

La personería de doña Claudia Serrano Madrid, para actuar como representante legal de CORPORACION RIMISP consta de la escritura pública de fecha 26/05/2010, Repertorio N° 1.329-2010, otorgada en esta notaria.

Claudia Serrano Madrid

Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2012.

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORADO

11-07-2012 10:21:40 AM
República de Colombia

Papel notarial para sus acciones de recibos pólizas, certificaciones y documentos de archivo notarial.



En Santiago, hoy, autorizo la firma de doña CLAUDIA INÉS SERRANO MADRID C.LN° 8.122.096-4, por CORPORACIÓN RIMISP.- Santiago, Septiembre 03 de 2012. pfv

[Handwritten signature]



El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Armando Tona

Santiago 06 SEP 2012

VICTORIA GOMEZ LAGO
Oficial de Legalización

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor _____



ARMANDO TONA CASTAÑO
Escriba Legalizadora

12

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10
FONDO ROTATORIO US\$ 15
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
Santiago de Chile 16 NOV 2012 N° 6819
El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA
Que el Señor Armando Tona autoriza al
Sr. [Handwritten name] a expedir y ejercer legalmente en la fecha allí expresada
los poderes de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, y que la firma y sello que en el documento
aparece como suyos son los que usó y acostumbró en sus actos
de oficio.
En fe del presente se suscribió en el Consulado General de Colombia
de Santiago de Chile, a los _____ días del mes de _____ del año 2012.
Consul General de Colombia





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
CAM/nba



CERTIFICADO DE VIGENCIA

PAGO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10
FORO ROTATORIO US\$ 15
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
Santiago de Chile 14 NOV 2012 N° 6820
El Señor Miguel Vargas
El presente documento es legalmente válido en la fecha así expresando las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE R.R.E.E DE CHILE, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acompaña en sus actos oficiales.
El Consulado no es responsable de la validez del contenido del documento.
MIGUEL VARGAS
Consul General de Colombia

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "CORPORACION DE DERECHO PRIVADO "RIMISP - CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL", LA QUE TAMBIEN PODRA LLAMARSE "CORPORACION RIMISP", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N° 572, de fecha 13 de junio de 1995, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.

República de Colombia

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
[Firma manuscrita]
Santiago, 14 NOV 2012
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones



CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

14 NOV 2012
MIGUEL REYER VARGAS
Oficial de Legalizaciones

Santiago, 21 de septiembre de 2012.

* Se prohíbe la comercialización de este documento.
* El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.





GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS
 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

REF: "CORPORACION DE
 DERECHO PRIVADO "RIMISP -
 CENTRO LATINOAMERICANO
 PARA EL DESARROLLO
 RURAL", LA QUE TAMBIEN
 PODRA LLAMARSE
 "CORPORACION RIMISP"

R.M.

ANEXO

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la entidad de la referencia, se anotó en el Registro de Personas Jurídicas, el siguiente directorio:

PRESIDENTE	EDUARDO PATRÍCIO RAMÍREZ VERA
VICEPRESIDENTE	GILLES JOSEPH GERARD CLICHE
SECRETARIO	JULIO ANTONIO BERDEGUE SACRISTAN
TESORERO	GERMAN ESCOBAR PAEZ
DIRECTOR	ALEXANDER ZISIC SCHEJTMAN MISHKIN

Santiago, 21 de Septiembre de 2012

- El Ministerio de Justicia sólo certifica la existencia y vigencia de la personalidad jurídica en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2004.
- Las reclamaciones que se interpongan con motivo de las elecciones de carácter gremial y de las de cualesquiera otros grupos intermedios, serán conocidas y resueltas en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.593, publicada el 9 de enero de 1987. En consecuencia, la nómina contenida en el presente anexo no implica reconocimiento de la validez de la elección o designación del Directorio en él mencionado.

N°27617-12 21092012014-3

República de Colombia

Papel sustituido por una versión de copia de archivos físicos, verificados y documentados en archivos digitales.



Confirma su vigencia



COMPROBANTE PROVISORIO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha de emisión 22-03-2013

ChileProveedores, ha recibido del suscriptor de este comprobante los siguientes documentos:

1. DOCUMENTOS

NOMBRE	CANTIDAD DE PÁGINAS	FECHA EXPIRACIÓN DOCUMENTO
Cert. de vigencia de la sociedad	1	12-05-2013
TOTAL	1	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA/EMPRESA

RUT EMPRESA	: 0073063100-6
NOMBRE EMPRESA / RAZÓN SOCIAL	: CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP-CENTRO LATINOAMERIC
RUT REPRESENTANTE LEGAL	: 08122096-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	: CLAUDIA SERRANO MADRID

Los documentos quedarán sujetos a validación en las oficinas centrales de ChileProveedores, pudiendo ser rechazados o reclassificados según corresponda para su publicación definitiva.

11-07-2013 10:20:22 am
República de Colombia

Mayor autoridad para ver, recibir, los copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo nacional



problete - Morjitas



Comprobante Válido con Firma y Timbre de Caja

a nueve de Noviembre de dos mil doce en las oficinas de la Corporación, ubicadas en calle Huélen diez, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, siendo las quince horas del día nueve de Noviembre de dos mil doce, se llevó a efecto la sesión del Directorio de la Corporación bajo la Presidencia de don Eduardo Patricio Ramírez Vera y la asistencia del Vice - Presidente señor Gilles Joseph Gerard Cliche, del Secretario señor Julio Berdegúe Sacristán, del Tesorero señor Germán Escobar Páez y del director Alexander Schejtman Mishkin. Asiste también, la Directora Ejecutiva de La Corporación, doña Claudia Serrano Madrid. **TABLA.** El único punto de la Tabla es tomar los acuerdos necesarios para abrir una sucursal de la Corporación en Colombia. El señor Presidente indica a los presentes que deben tomarse diversos acuerdos para llevar adelante esta iniciativa de la Corporación. Se abre debate y se acuerda: **UNO.- Negocios a que se va a dedicar la sucursal:** el Directorio acuerda por unanimidad en primer lugar abrir una sucursal o filial de la CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO "RIMISP - CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL" "CORPORACION RIMISP" en Colombia. Para ello acuerda también reproducir íntegramente el objeto y las actividades que realizará en Colombia y que se encuentran contenidos en el artículo Cuarto de sus Estatutos. Así, la Corporación tendrá en Colombia como objeto la promoción del desarrollo, en el país y a nivel latinoamericano, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad, especialmente en el ámbito rural. Podrá realizar en Colombia sus actividades en los



siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, Derechos Humanos, comunidades indígenas y deportivo - recreativo, en lo urbano y rural. Para conseguir estos objetivos y sin que ésta enumeración sea taxativa, La Corporación podrá, también en Colombia: **a)** Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos; **b)** Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos; **c)** Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios; **d)** Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; **e)** Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica; **f)** Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles; **g)** Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; y **h)** Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes. **DOS.- El monto de capital asignado a la misma.** Por tratarse de una organización sin fines de lucro, no corresponde asignar un monto al trabajo de RIMISP en Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, y de igual manera como sucede con la casa matriz de Chile, la Corporación compone su patrimonio como se señala en el artículo Cuadragésimo Segundo de sus Estatutos. Esto



es: por las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias de los socios, determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiriera a cualquier título. Se deja expresa constancia que de acuerdo al mismo artículo cuarenta y tres ya citado, las rentas, beneficios o excedentes de la Corporación, no pueden por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios. **TRES.- Domicilio:** El domicilio de la Corporación será la Avenida Alberto Mendoza número ochenta y nueve guión ciento tres, en la Ciudad de Manizales, Caldas, sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país. **CUATRO.- Duración:** la duración de la sucursal sigue la suerte de la casa Matriz, esto es, su duración es de carácter indefinido. **CINCO.- Las causales para la terminación de los negocios.** Las causales para el término de las actividades de RIMISP en Colombia serán determinadas por el Directorio de la institución de acuerdo a las facultades que le son propias. **SEIS.- Nombramiento del representante legal y sus atribuciones:** el Presidente de la Corporación expone el tercer punto de la tabla, esto es que se ha considerado abrir una filial de la Corporación en la República de Colombia, para lo cual es necesario otorgar poder. Se abre debate sobre el punto y se acuerda unánimemente otorgar poder amplio a



Don **ANDRES FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**, Médico Veterinario Zootecnista, MSc en Sistemas de Producción Agropecuaria, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número setenta y cinco millones ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete, para que represente a La Corporación en la República de Colombia en la tramitación de apertura de la Corporación, de acuerdo a la legislación colombiana. El poder se otorga con las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para cumplir fiel y cabalmente el mandato encomendado, a mayor abundamiento, don **ANDRES FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ** actuará sin necesidad de ratificación posterior por parte del Directorio y representará a La Corporación en todos los derechos y obligaciones que se generen en el marco del presente mandato. Para ello y a via ejemplar don **ANDRES FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ** podrá: **Uno)** Celebrar, modificar, terminar, resciliar, disolver, resolver, revocar, anular y rescindir toda clase de actos, convenciones o contratos; **Dos)** Celebrar contratos de promesa y otorgar los contratos prometidos; **Tres)** Comprar y, a cualquier otro título, adquirir, toda clase de bienes muebles, sean corporales o incorporales y valores mobiliarios, en los precios y condiciones que tenga por convenientes; permutarlos, cederlos, darlos en pago y transferirlos; **Cuatro)** Celebrar contratos de arrendamiento de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales. Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; **Cinco)** Tomar bienes en comodato por un período no superior a tres años; **Seis)** Aceptar hipotecas, posponerlas, alzarlas y limitarlas; **Siete)**



Codificación



Aceptar y recibir toda clase de bienes en prenda; **Ocho)** Aceptar donaciones; **Nueve)** Celebrar contratos de mutuo o comodato, recibiendo en préstamo; **Diez)** Aceptar cesiones de crédito; **Once)** Celebrar contratos de seguro y transporte; **Doce)** Cobrar y percibir cuanto se adeude o adeudare a la Corporación, por cualquier motivo o título, otorgando los correspondientes recibos y cancelaciones; **Trece)** Celebrar, modificar y en cualquier forma terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, de asesoría o de asistencia técnica con trabajadores y personas bajo su dependencia y cuyos servicios requiera la Corporación, fijarles sus deberes, funciones, atribuciones y remuneraciones, emolumentos y honorarios, desahuciarlos, removerlos, despedirlos, separarlos de sus empleos o cargos o poner término a sus funciones; **Catorce)** Retirar correspondencia ordinaria o registrada, encomiendas, paquetes postales simples o contra reembolso o con valores declarados, cobrar giros y cobrar los documentos que fueren necesario para ello, de los servicios de correos, telégrafos, télex, fax o similares, sean éstos del Estado o de particulares, ferrocarriles, autobuses y otros medios de movilización y transporte aéreo, marítimo o terrestre; **Quince)** Elevar solicitudes, reclamaciones, memoriales o cualquier otro tipo de presentaciones a los poderes públicos, organismos y reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipales y autoridades en general, sin distinción ni limitación alguna; **Dieciséis)** Hacer declaraciones juradas y otorgar certificados; **Diecisiete)** Adquirir, enajenar, registrar y renovar marcas, nombres comerciales, patentes de invención; y, en general, realizar cualquier gestión ante

las facultades bancarias, exclusivamente en lo que dice relación con la suscripción de cheques o retiros de dineros que se giren contra cuentas de la Corporación, don **ANDRES FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ** deberá informar y obtener el visto bueno por vía de correo electrónico de la Directora Ejecutiva de RIMISP. Bastará la sola exhibición de las correspondientes comunicaciones para llevara adelante su cometido en materia bancaria. **SIETE.- El nombramiento del revisor fiscal.** Para todos los efectos legales y administrativos establecidos en la legislación colombiana, el Directorio procede por este acto a nombrar Revisor Fiscal de la filial de la Corporación RIMISP en Colombia a don **LUIS FERNANDO MORALES ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía colombiana número diez millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos catorce, para que realiza todas las labores propias de su cargo. El Directorio acuerda dar por aprobada desde ya el acta de la presente sesión, a objeto de que sus acuerdos tengan efectos desde esta fecha. Se acordó facultar a doña Julia Bade Ramas para que proceda a reducir a escritura pública todo o parte del Acta que se levante de la presente Sesión. **FIRMA DEL ACTA:** Se acordó que el Acta sea firmada por todos los Directores asistentes y por la señora Directora Ejecutiva de la Corporación, procediéndose a dar cumplimiento a todos los acuerdos adoptados, sin esperar su posterior aprobación. No teniendo más puntos que debatir, se cierra la sesión a las dieciséis horas. Hay firma. Eduardo Patricio Ramírez Vera. Presidente. Nueve millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis guión nueve.- Hay firma. Gilles Joseph



Gerard Cliche, Vice-Presidente, Veintiún millones quinientos doce mil cuatrocientos ochenta guión cero.- Hay firma. Julio Antonio Berdegue Sacristán, Secretario, Diez millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve guión dos.- Hay firma. Germán Escobar Páez, Tesorero, Catorce millones seiscientos treinta y tres mil ciento setenta y dos guión seis.- Hay firma. Alexander Schejtman Mishkin, Director, Cuatro millones ochocientos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos guión cinco.- Hay firma. Claudia Serrano Madrid, Directora Ejecutiva, Ocho millones ciento veintidós mil noventa y seis guión cuatro." Conforme con su original que rola de fojas cero siete, a fojas cero nueve del libro de Actas respectivo.- La facultad con que actúa la compareciente, consta del acta pre-inserta.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Anotado en el Repertorio de esta Cuadragésima Cuarta Notaría con el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos guión dos mil doce.

Joy fe

FIRMA:

J. Bada

NOMBRE: JULIA REBECA ALICIA BADE RAMAS

CONSEJO GENERAL DE NOTARIOS DE CHILE

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Santiago

14 NOV 2012

El Consulado General de Colombia, Certifica que el documento que acompaña a este acta de fe, es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de este Consulado General de Colombia, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suya son los que ella y sus coactantes en sus actos jurídicos, han utilizado para la suscripción del documento.

Consulado General de Colombia

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

12 NOV 2012

VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

CONFORME CON SU ORIGINAL

Sgo, 09 NOV 2012

PEDRO SADA AZAR
Notario Público

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de don/ña *Joy fe*

Santiago 12 NOV 2012

VICTORIA GOMEZ AGOS
Oficial de Legalizaciones

República de Colombia

Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y borradores de escritura pública

